



Buenos Aires, 7 de febrero de 2011

**RES. OAyF N° 20/2011**

**VISTO:**

el Expediente DCC N° 209/10-5 por el que tramita la Contratación Directa a las suscripciones al Boletín Oficial de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de renovar las diversas suscripciones a publicaciones que utiliza esta justicia fue elaborado informe que obra a fs. 1 y subsiguientes.

Que a fs. 11 obra informe del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia por el cual se informa las suscripciones asignadas a las diversas áreas jurisdiccionales.

Que el Departamento de Procedimiento de Contrataciones, a fs. 29, manifiesta en relación a las suscripciones del Boletín Oficial que: *"entiende viable proceder a la contratación directa con la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Presidencia de la Nación"*, solicitando presupuesto a tales efectos.

Que, asimismo, el área de Compras y Contrataciones, destacó que: *"el Boletín Oficial de la Nación es una publicación de la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Presidencia de la Nación, que se encuentran excluidos de las prescripciones de la Ley 2095 (art. 4° inciso D)"*

Que el Departamento de Procedimiento de Contrataciones solicita a fs. 31 presupuesto de veintidós suscripciones versión papel a la sección primera, una suscripción versión papel a la sección segunda, una suscripción a la versión papel a la sección tercera, una suscripción online a la sección segunda y una suscripción online a la sección tercera.

Que a fs. 34/40 surge presupuesto remitido por Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica por un monto de trece mil cien pesos (\$ 13.100)

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70 se solicitó la registración preventiva del presente gasto, como se acredita a fs. 42/44 por la suma de trece mil cien pesos (\$ 13.100,00).

Que a fs. 45 la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 3823/2011, manifestando que *"entiende que no existen objeciones jurídicas para hacer lugar a la contratación que se propicia"*

Que toda vez que, en el caso se trata de una contratación interadministrativa que como ya quedó dicho, se encuentra excluida de las prescripciones de la Ley 2095 habrá de autorizarse una nueva Contratación Directa, en los términos propuestos por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

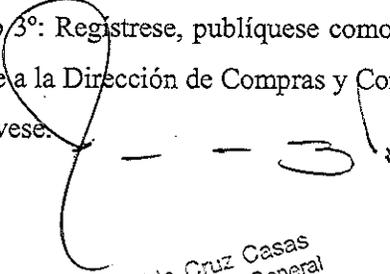
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la Contratación Directa de veintidós (22) suscripciones versión papel a la sección primera, una suscripción (1) versión papel a la sección segunda, una suscripción (1) a la versión papel a la sección tercera, una suscripción (1) online a la sección segunda y una (1) suscripción online a la sección tercera por la suma de trece mil cien pesos (\$13.100), con el Boletín Oficial de la República Argentina, publicación de la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, notifíquese al adjudicatario, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.